



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

82

BOW° 594 10/01/96

Tramita por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro que, identificándose con el N° 073/95, se caratula " DENUNCIA IRREGULARIDADES EN EL BINGO A.M.O.E.M.U." correspondiendo en esta instancia, y contando con la información y documentación que así me lo posibilitan, emita mi opinión respecto del asunto aquí ventilado.

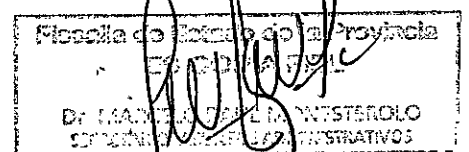
Comienzo por recordar que las presentes actuaciones se iniciaron tras la recepción en ésta de una denuncia anónima dando cuenta de hechos que, a juicio del denunciante, ameritan la intervención de este Organismo de Control.

Concretamente, refiere a que en el momento de efectuarse el sorteo correspondiente al Bingo organizado por la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Municipales de Ushuaia - A.M.O.E.M.U.- el día 19 de noviembre del año en curso en instalaciones del Polideportivo Municipal " Augusto LASSERRE " de esta ciudad, no se encontraban disponibles los premios correspondientes para ser entregados al finalizar el evento, tal como se lo consignaba en las bases del mismo.

Así las cosas, se procedió a solicitar al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (único de los involucrados sometidos a la competencia de esta Fiscalía) la remisión del expediente mediante el cual se haya tramitado la autorización en favor de la A.M.O.E.M.U. para realizar el bingo en cuestión.

Analizada que fue la documental remitida - Expte. N° 399/95 - me encuentro en condiciones de sostener, y en este sentido adelando desde ya mi conclusión respecto del tema aquí ventilado, que no ha existido ninguna irregularidad que justifique la intervención del Organismo a mi cargo.

En efecto, a la luz de la documental con la que cuento he verificado que el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas ha requerido de la mutual el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa que



específicamente regula la materia, tal es la Resolución I.P.R.A. N° 227/94, Anexo I - Reglamento de Bingo -.

En este orden de ideas, y en lo que a la denuncia se refiere, he constatado que el I.P.R.A. exigió a la entidad organizadora que acreditase la propiedad de los premios ofrecidos, ello en cumplimiento de lo normado por el artículo 13 del reglamento precedentemente mencionado, el que en sus partes pertinentes textualmente reza:

"ARTICULO 13.- Los premios a entregar deberán satisfacer previamente los siguientes requisitos:

a.- Se presentará, antes de la autorización definitiva, la documentación correspondiente que asegure la propiedad de los premios ofrecidos."

Sin perjuicio de lo manifestado, y aun cuando la efectiva entrega de los premios no resulte ya responsabilidad del Estado, he verificado también que la totalidad de los beneficiados con el sorteo han recibido los premios correspondientes, tal como se desprende de la documentación arrojada por A.M.O.E.M.U. de la que surge el retiro de los premios por los respectivos ganadores (fs. 89/106).

En atención a los motivos expuestos, soy de opinión que corresponde declarar concluida la investigación desarrollada a propósito de la denuncia anónimamente formulada ante ésta, dejando expresa constancia que no se ha detectado ningún tipo de irregularidad y, por último, corresponde procederse al archivo de las actuaciones por las que tramitara la misma.

A fin de materializar la conclusión a la que he arribado, seguidamente se dictará el acto administrativo pertinente disponiendo en el sentido indicado.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 62 /95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 7 DIC 1995

DR. VIRGILIO J. M. DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur